

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

#### **2763** *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal núm.27 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios funerarios y cementerios municipales*

El 07.02.13 quedó definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios funerarios y cementerios municipales, que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13.12.12.

Las modificaciones introducidas en el texto actualmente en vigor, son las siguientes:

#### Artículo 6º - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

#### MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS

##### CEMENTERIO NUEVO (€/PLAÇA)

1.01	Por cada panteón tipo I	10,78 €
1.02	Por cada panteón tipo I'	7,77 €
1.03	Por cada panteón tipo II	8,93 €
1.04	Por cada panteón tipo III	8,93 €
1.05	Por cada panteón tipo III'	8,96 €
1.06	Por cada sepultura vertical	6,60 €
1.07	Por cada sepultura horizontal	6,60 €
1.08	Fosas	2,58 €

##### CEMENTIRI VELL (€/PLAÇA)

1.09	Nicho pared s/ armario	5,38 €
1.10	Nicho suelo s/ armario	5,38 €
1.11	Nicho cripta	6,31 €
1.12	Sepultura suelo s/armario	6,60 €
1.13	Casilla	7,87 €
1.14	Panteón	7,77 €
1.15	Foses	2,58 €

##### ALTRES PRESTACIONS DE SERVEIS

2.01	Renovación de títulos y/o cambio de titularidad	21,33 €
2.01	Duplicados títulos propiedad	5,62 €
2.03	Concesión temporal SH y SV otorgamiento título	20,21 €/año
2.04	Concesión temporal de panteón tipo II y III, otorgamiento títulos funerarios	24,71 €/año
2.05	Concesiones temporales en todas tipologías por colocación restos incineración	11,22 €/año
2.06	Tramitación licencia obras mayores interior cementerio	101,10 €
2.07	Trabajos reparación 'unidades de entierro' según presupuesto manobra contratado a través de 'concesionaria' o directamente por los particulares	----





### SERVEIS FUNERARIS

3.01	Deposito cadáveres (24 horas o fracción)	18,11 €
3.02	Conservación cámara frigorífica (24 horas o fracción)	27,16 €
3.03	Conducción y recogida cadáveres TM Ciutadella	95,63 €
3.04	Conducción y recogida cadáveres TM Ferrerías	105,49 €
3.05	Conducción y recogida cadáveres TM Mercadal/Migjorn	110,69 €
3.06	Conducción y recogida cadáveres TM Alaior	124,64 €
3.07	Conducción y recogida cadáveres TM Maó	148,23 €
3.08	Conducción y recogida cadáveres Aeropuerto	159,85 €
3.09	Limpieza sepultura, preparación y acondicionamiento	27,90 €/hora
3.10	Inhumación cadáveres	135,81 €
3.11	Incineración cadáveres	697,55 €
3.12	Inhumación cenizas cadáveres y restos	55,81 €
3.13	Tramites administrativos, certificados defunción y sepultura, y/o documentación incineración y/o inhumación	78,23 €
3.14	Exhumación cadáveres	87,53 €
3.15	Traslado de restos	108,65 €
3.16	Incineración restos cadavéricos	279,03 €
3.17	Material y sustancias conservantes embalsamiento	126,46 €
3.18	Filtro depurador	50,84 €
3.19	Colaboración sanitaria	71,75 €

### SERVEIS NO OBLIGATORIS

3.20	Vestido y amortajamiento	47,87 €
3.21	Sábana ultra absorbente (mortaja)	27,32 €
3.22	Condicionamiento higiénico y estético	47,88 €
3.23	Colocación lapidas	9,08 €
3.24	Tecnoplástia cadáveres	223,23 €
3.25	Utilización iglesia	139,51 €
3.26	Utilización sala tanatorio	418,55 €
3.27	Organización acto social y religioso	13,04 €
3.28	Trámites y redacción recordatorios	13,04 €
3.29	Trámites y traslado coronas y ramo de flores del domicilio al cementerio	13,04 €
3.30	Aviso defunción vecinos difunto	71,75 €
3.31	Esquelas por cada 100 unidades	56,91 €
3.32	Esquelas con imagen por cada 100 unidades	76,08 €
3.33	Recordatorios por cada 100 unidades	52,31 €
3.34	Recordatorios con imagen por cada 100 unidades	101,41 €
3.35	Lapidas recordatorio 60x50	390,65 €

Los servicios exteriores en caso de solicitarlos se liquidarán por su coste, acreditándose mediante factura del proveedor:

3.36	Ramos y coronas de flores
3.37	Publicación de esquelas y notas funerarias a prensa
3.38	Publicación de esquelas radiadas
3.39	Otros servicios no relacionados con esta ordenanza
3.40	Trabajos de reparación 'de unidades de entierro'
3.41	Reciclaje restos cantera autorizada y transportes
3.42	Material usado para arreglar la unidad de entierro
3.43	Bolsa de plástico para restos
3.44	Tasas de sanidad





3.45	Certificados médicos
3.46	Honorarios prácticas sanitarias
3.47	'Fletes' aeropuerto

## SUBMINISTRAMENT D'ARQUES I TAÛTS

4.01	Ataúdes presupuesto FIAT SEGUROS Nº1	1.179,65 €
4.02	Ataúdes presupuesto SANTA LUCIA Nº1	1.496,37 €
4.03	Ataúdes presupuesto SEGUROS OCASO Nº1	1.496,37 €
4.04	Ataúdes presupuesto MAPFRE FINISTERRE Nº1	1.290,08 €
4.05	Ataúdes presupuesto CAHISPA	1.179,65 €
4.06	Servicio usuario particular ataúd modelo 1 01X	936,64 €
4.07	Servicio usuario particular ataúd modelo 2 06V	1.079,65 €
4.08	Servicio usuario particular ataúd modelo 3 02R	1.179,65 €
4.09	Servicio usuario particular ataúd modelo 4 05M	1.290,08 €
4.10	Servicio usuario particular ataúd modelo 5 23V	1.496,37 €
4.11	Ataúd semi arcas traslado 16R	325,93 €
4.12	Ataúd baúl traslado	325,93 €
4.13	Cajas de restos pequeños	69,76 €
4.14	Cajas de restos grandes cadáveres momificados	130,38 €
4.15	Urna restos incineración	123,88 €
4.16	Bolsa cenizas para interior urna	20,92 €
4.17	Ataúd con forro zinc para traslado	1.935,01 €
4.18	Funda de traslado	62,93 €

La presente ordenanza se aplicará a partir de la publicación definitiva del presente edicto y permanecerá en vigor mientras el Pleno del Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ciudadella de Menorca, a 8 de Febrero de 2.013.

**El Alcalde,**  
José M<sup>a</sup> de Sintas Zaforteza

